

INNOVAR

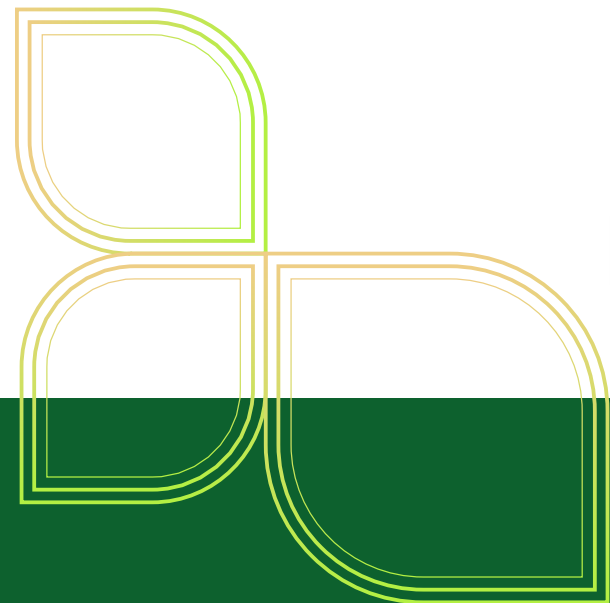
FERIA AGROPECUARIA

2026



REGLAMENTO GENERAL

- 01** Disposiciones Generales
- 02** Admisión y participación de expositores
- 03** Atribuciones y obligaciones de la organización
- 04** Expositores o empresas participantes
- 05** Proveedores y empresas montadoras
- 06** Actividades que requieren autorización
- 07** Acreditaciones e ingreso al predio ferial
- 08** Publicidad y acciones promocionales
- 09** Sonido, música y derechos de autor
- 10** Servicios gastronómicos
- 11** Pabellón Innovar
- 12** Régimen de Sanciones
- 13** Interpretación del Reglamento



01. Disposiciones Generales

1.1 Alcance del reglamento

El presente reglamento establece las normas que regulan la participación, el montaje, desarrollo y desmontaje de la Feria INNOVAR, siendo de cumplimiento obligatorio para expositores, proveedores, contratistas, personal dependiente y cualquier otra persona vinculada directa o indirectamente con la participación en la muestra.

El incumplimiento total o parcial de las disposiciones establecidas en este reglamento facultará a la organización a aplicar las medidas correspondientes conforme a lo previsto en el presente documento.

1.2 Aceptación del reglamento

La participación en la feria implica el conocimiento y la aceptación plena de todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

La firma de la solicitud de admisión, el pago del espacio contratado o el ingreso al predio ferial en carácter de expositor, proveedor o personal autorizado implicará la aceptación expresa de estas normas.

1.3 Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables durante:

- El período de montaje de stands
- Los días de realización de la feria
- El período de desmontaje
- Y cualquier otra actividad relacionada con la organización o desarrollo del evento dentro del predio ferial.

02. Admisión y participación de Expositores

2.1 Derecho de admisión

La organización se reserva el derecho exclusivo de admisión y permanencia de expositores y proveedores en la Feria.

2.2 Participación de empresas del sector agropecuario

Solo podrán participar empresas vinculadas directa y formalmente al sector agropecuario, conforme al objeto y naturaleza de la exposición.



2.3 Evaluación y aprobación de expositores

La aceptación de cada expositor será evaluada y resuelta exclusivamente por la Comisión Directiva de la Unión de Empresas Agropecuarias (UEA), cuya decisión será definitiva e inapelable.

2.4 Uso exclusivo del espacio contratado

Los espacios contratados serán de uso exclusivo del expositor titular. Queda prohibida su cesión, venta, transferencia o uso compartido con terceros sin autorización previa y expresa de la organización.

2.5 Alcance del pago del lote

El pago efectuado por el expositor otorga únicamente el derecho de uso del lote contratado durante el período oficial de la feria. Dicho pago no incluye bebidas, consumiciones gastronómicas ni otros servicios adicionales expresamente establecidos.

2.6 Plots semilleros y lotes con cultivos

Los plots semilleros y lotes con cultivos cuentan con ubicación permanente dentro del predio ferial y no estarán sujetos a reasignación anual.

2.7 Asignación de lotes estáticos

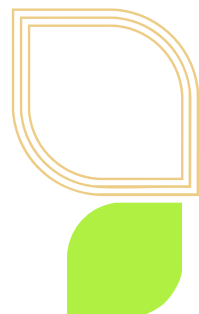
Los lotes estáticos serán asignados mediante sorteo inicial entre los miembros fundadores y los expositores externos. Una vez asignado el lote, su ubicación no podrá modificarse, salvo acuerdo expreso entre las partes y previa aprobación de la organización antes del cierre definitivo del plano de distribución.

2.8 Reasignación de espacios por incumplimiento de pago

En caso de renuncia expresa del expositor, falta de confirmación o incumplimiento en el pago del saldo dentro del plazo establecido, la organización podrá reasignar el espacio correspondiente, sin que asista derecho a reembolso total o parcial de las sumas abonadas.

2.9 Aceptación de las condiciones del reglamento

La firma de la solicitud de admisión implicará la notificación plena, expresa y sin reservas de las condiciones establecidas en el presente reglamento, las cuales el expositor declara conocer y aceptar en su totalidad.



03. Atribuciones y obligaciones de la organización

3.1 Atribuciones de la organización

3.1.1 La organización podrá modificar la fecha de realización del evento o cancelarlo por razones debidamente justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para expositores, proveedores o terceros.

3.1.2 Para ingresar al predio fuera del período oficial de armado, muestra o desmontaje, se deberá solicitar autorización previa y expresa a la Secretaría General de la organización.

3.1.3 En casos de fuerza mayor, tales como pandemias, fenómenos naturales u otras circunstancias extraordinarias, la feria podrá ser reprogramada por la organización. Los pagos efectuados en concepto de participación no serán reembolsados y mantendrán su validez para la nueva fecha establecida.

3.1.4 En caso de lluvias previas o durante la realización del evento, la organización podrá limitar o restringir el acceso vehicular al predio, a fin de preservar el estado de los caminos y garantizar la seguridad de las personas y bienes.

3.1.5 La organización podrá suspender, inhabilitar o expulsar a expositores o proveedores que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, sin derecho a reembolso de suma alguna.

3.1.6 INNOVAR Feria Agropecuaria adopta la política de “cero papel”. Toda la información, los cronogramas y las actividades oficiales serán difundidos a través de plataformas digitales y de la aplicación móvil oficial del evento.

3.1.7 La organización dispondrá de una oficina destinada a la atención de sugerencias, consultas y reclamos durante el desarrollo de la feria.

3.1.8 El estacionamiento, las áreas comunes, calles internas, avenidas y el espacio aéreo del predio ferial son de uso y administración exclusiva de la organización.

3.1.9 La provisión de energía eléctrica y agua podrá ser interrumpida temporalmente por razones de seguridad, mantenimiento o desperfectos técnicos, sin que ello genere responsabilidad para la organización.



3.2 Obligaciones de la Organización

3.2.1 La organización entregará los lotes en condiciones aptas para su ocupación y uso conforme a la naturaleza de la feria.

3.2.2 Señalizará y administrará los estacionamientos destinados a expositores y visitantes, conforme a la logística operativa establecida.

3.2.3 Proveerá vigilancia general dentro del predio ferial durante los períodos oficiales de armado, exposición y desmontaje. Dicha vigilancia no sustituye ni reemplaza la seguridad particular que cada expositor desee contratar por su cuenta.

3.2.4 Dispondrá servicios de primeros auxilios y gestionará la presencia de bomberos voluntarios, Policía Nacional y Patrulla Caminera durante los días de realización de la feria.

3.2.5 Proveerá servicio de recolección de residuos y dispondrá basureros en los distintos sectores del predio.

3.2.6 Administrará el uso del salón auditorio y demás espacios institucionales, conforme a cronograma y criterios organizativos propios.

3.2.7 Mantendrá los sanitarios en condiciones adecuadas de higiene y funcionamiento durante el desarrollo del evento.

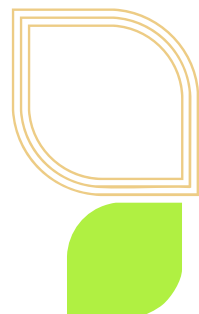
3.2.8 No garantiza la disponibilidad ni la calidad del servicio de internet dentro del predio, el cual podrá ser limitado o intermitente según las condiciones técnicas del lugar.

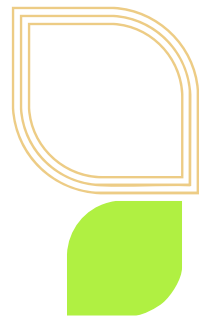
3.2.9 La firma de la solicitud de admisión por parte del expositor implicará la aceptación plena, expresa y sin reservas del presente reglamento y de todas sus disposiciones.

04. Expositores o empresas participantes

4.1 Proveedores autorizados

El proveedor contratado por el expositor participante deberá estar verificado y autorizado por la organización mediante la nómina oficial publicada al efecto. Para su habilitación, deberá participar obligatoriamente del curso de capacitación dictado por INNOVAR Feria Agropecuaria.





4.2 Responsabilidad por daños

El expositor será el único y exclusivo responsable por los daños que pudieran sufrir su personal, contratistas, bienes o efectos de cualquier naturaleza, como consecuencia de robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones, goteras u otros hechos similares. Asimismo, será responsable por los daños o perjuicios que sus dependientes, contratistas o instalaciones pudieran ocasionar a terceros o a la organización.

4.3 Apertura obligatoria de stands

Todos los stands, sin excepción, deberán permanecer abiertos y atendidos durante el desarrollo de la muestra, de martes a viernes, en el horario de **08:00 a 18:00 horas**.

4.4 Uso del tejido perimetral

Queda prohibido utilizar el tejido perimetral perteneciente a la organización para la fijación de estructuras, cartelera, publicidad u otros elementos vinculados al stand.

4.5 Manejo de residuos

Queda prohibido arrojar residuos de cualquier tipo en los espacios correspondientes a otros stands, estén o no ocupados, así como en áreas de uso común.

4.6 Uso de drones

Queda prohibida la demostración o utilización de drones dentro del stand. Para tales actividades se habilitará un espacio específico dentro del área de dinámicas, bajo supervisión y coordinación exclusiva de la organización.

4.7 Cantidad de acreditaciones

La cantidad de acreditaciones asignadas a cada expositor será determinada exclusivamente en función del tamaño del lote adquirido. No se otorgarán acreditaciones adicionales fuera de las estipuladas.

4.8 Estacionamiento durante el armado

Los expositores que visiten su stand durante el período de armado deberán dejar sus vehículos en el estacionamiento habilitado e ingresar caminando. En caso de descarga de materiales o pertenencias, se otorgará una tolerancia máxima de veinte (20) minutos.

4.9 Participación en dinámicas

Los expositores participantes en dinámicas o demostraciones deberán contar con acreditación específica otorgada por la organización e ingresar exclusivamente por el portón habilitado para tal efecto.





4.10 Limpieza del stand

La limpieza del stand y de sus accesos será responsabilidad exclusiva de cada expositor, quien deberá mantener el espacio en condiciones adecuadas de orden e higiene, depositando los residuos en los basureros provistos por la organización para uso del público durante el horario de la muestra.

El personal de limpieza contratado por el expositor deberá estar debidamente registrado y autorizado por la organización.

4.11 Vigilancia particular

El expositor que desee contratar servicio de vigilancia particular para su stand deberá hacerlo por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad.

El personal de vigilancia deberá estar debidamente registrado y autorizado por la organización, y no podrá portar armas de ningún tipo dentro del predio ferial.

Se recomienda extremar las medidas de seguridad, especialmente durante los períodos de montaje y desmontaje.

4.12 Prohibición de siembra en áreas estáticas

Queda prohibida la siembra de cultivos en las áreas estáticas destinadas a stands dentro del predio ferial.

4.13 Manipulación de instalaciones eléctricas

Queda prohibido manipular, desplazar o intervenir columnas, transformadores, postes o cables correspondientes al tendido eléctrico del predio.

Las columnas y transformadores son inamovibles; en caso de que un stand se ubique próximo a dichas instalaciones, el expositor deberá adecuar su proyecto de diseño a las condiciones existentes.

4.14 Bebidas y alimentos

Queda prohibida la introducción y venta de bebidas dentro de la muestra. El agua y las gaseosas deberán adquirirse exclusivamente a los proveedores habilitados por la organización.

Asimismo, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, así como la preparación de asados u otros alimentos dentro del stand.

4.15 Lanzamientos de productos

El expositor que desee realizar el lanzamiento o presentación de un producto en su stand deberá programarlo fuera del horario de almuerzo establecido por La organización, a fin de no afectar la actividad de los proveedores gastronómicos.

Cada stand podrá ofrecer café, snacks, chipitas o bocaditos dulces durante el horario de la muestra.



En caso de requerir servicios especiales para eventos internos, el expositor podrá contratar a los locales del sector gastronómico habilitados o adquirir productos de un proveedor externo, previa coordinación y autorización de la organización.

4.16 Infraestructura permanente

Queda prohibida la construcción de infraestructura permanente dentro del predio ferial.

4.17 Exhibición de productos usados

Queda prohibida la venta o exhibición de productos usados, tales como maquinarias, automóviles, camiones u otros bienes similares.

4.18 Elementos peligrosos

Queda prohibido exhibir, distribuir o portar elementos que resulten perjudiciales para la salud, la seguridad o la integridad de las personas.

4.19 Publicidad en medianeras

Se deberá evitar la colocación de publicidad en el límite divisorio entre el propio stand y el stand vecino. En caso de instalación de cartelera o estructuras con reverso visible hacia otro expositor, deberá preverse una cobertura adecuada, preferentemente lona negra u otro material neutro, a fin de mantener la armonía visual del predio. La organización promueve la convivencia armónica entre los expositores.

4.20 Conducta y presentación del personal promocional

Queda prohibido desarrollar actividades que atenten contra la moral, el orden público o las buenas costumbres. El personal promocional deberá vestir indumentaria acorde a la naturaleza institucional y profesional de la feria.

4.21 Retiro de cultivos

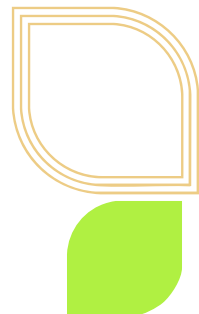
Culminada la feria, queda prohibido el retiro de cultivos de los plots demostrativos. En caso de requerir autorización excepcional, el expositor deberá solicitarla formalmente a la Secretaría de la organización a través del correo electrónico oficial.

4.22 Permanencia y estacionamiento

Queda terminantemente prohibido permanecer o pernoctar dentro del predio ferial fuera de los horarios oficialmente establecidos por la organización, incluyendo el interior de stands, vehículos, carpas o cualquier otra estructura, durante los períodos de montaje, desarrollo de la feria y desmontaje.

Asimismo, queda prohibido dejar vehículos estacionados dentro del predio durante los períodos de montaje y desmontaje, salvo autorización previa y expresa de la organización por razones estrictamente operativas.

La organización podrá disponer el retiro inmediato de personas o vehículos que incumplan la presente disposición, sin necesidad de intimación previa y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.



05. Proveedores y empresas montadoras

5.1 Autorización para montaje

No se autorizará el montaje del stand si el expositor no cumple con el pago total correspondiente al lote de participación.

5.2 Presentación de proyectos de stands

Para el montaje del stand, debe presentarse previamente el plano o boceto firmado por el profesional responsable del proyecto, con el detalle de la instalación eléctrica y el consumo total, al Departamento de Atención al Expositor (repcion@innovar.com.py). La presentación del proyecto del stand tiene como objetivo detectar posibles errores en las dimensiones, el diseño y otros detalles reglamentarios. Sin la aprobación de la organización, no se permitirá el ingreso de los proveedores del montaje del stand al predio de la feria.

5.3 Responsabilidad del proveedor

El proveedor será el único responsable de los daños causados a su personal, contratista o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, filtración de agua, humedad, inundaciones y goteras, será, a su vez, responsable de los daños u otros perjuicios que puedan ocasionarse a terceros o a la organización.

5.4 Uso del lote y áreas de trabajo

Tanto expositores como sus proveedores deben respetar estrictamente los límites del lote asignado. Está prohibido arrojar residuos en los predios de otros stands, aunque estén desocupados, así como en los espacios comunes, calles o avenidas. Está prohibido utilizar el área de trabajo de lotes ajenos. Si requiere espacio adicional, deberá establecer su taller fuera del predio y traer los materiales prefabricados para su instalación.

5.5 Retiro de armadores antes de la apertura

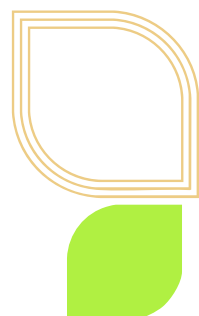
Los armadores de stands deberán retirarse del predio con una antelación mínima de 36 horas al primer día de apertura de la feria, a fin de permitir que la organización realice las tareas de limpieza general y la coordinación del dispositivo de seguridad previo a la habilitación oficial de la muestra.

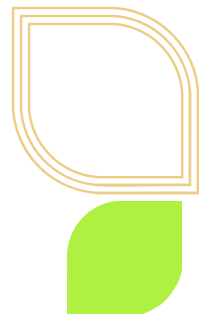
5.6 Responsabilidad por materiales

La organización no se hará responsable del extravío de materiales del proveedor (herramientas, artículos personales, toldos, equipos de audio, escalera, sonido, pantalla, etc.) durante el armado y desarme del stand.

5.7 Circulación dentro del predio

No se puede transitar por los caminos internos entre Cetapar e Innovar. Todos deberán utilizar los portones habilitados del predio ferial.





5.8 Consumo de bebidas y alimentos

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro del predio ferial antes, durante y después de la feria. No se puede preparar asados u otros alimentos durante el armado y desarme del stand.

5.9 Materiales de cobertura del suelo

No se puede usar piedras trituradas ni material chipeado para cubrir el suelo, pues ya cuenta con pastura.

5.10 Protección de señalética

No se puede tocar, mover o romper elementos de publicidad de la feria, sea cartelería o señalética; la organización aplicará multas correspondientes equivalentes al valor del daño ocasionado.

5.11 Accesos y condiciones de trabajo en el predio

El predio será habilitado 21 días antes del inicio oficial de la feria, en el horario de **07:00 a 19:00 horas**.

Para el ingreso y desarrollo de trabajos, cada proveedor deberá:

- Registrarse previamente ante la Organización.
- Contar con póliza de seguro privado y/o cobertura del IPS para su personal.
- Firmar la correspondiente carta de responsabilidad.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá el ingreso al predio.

El límite de velocidad dentro del predio ferial para la circulación de vehículos es de 15 km/h.

El personal está obligado a usar equipos de seguridad: chalecos indicativos y reflectantes, cascos, lentes de soldadura, guantes, botas, etc. No se podrá trabajar con zapatillas ni shorts.

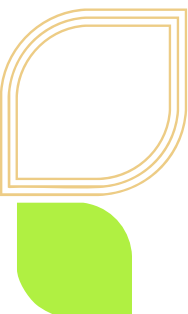
La organización tendrá un responsable de la seguridad de montajes, que hará un control estricto de los trabajos previos, durante y después de la muestra.

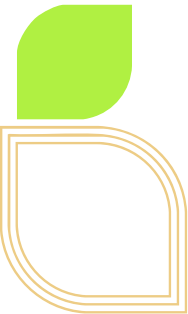
Los camiones de proveedores, una vez descargados sus materiales, no podrán permanecer en las calles y avenidas, sino que deberán ubicarse en el estacionamiento 2.

Se deberá respetar el pasto de los lotes durante la realización de maniobras. Se deben seguir los caminos.

Ingreso de implementos, maquinarias, vehículos: se podrá ingresar como máximo hasta 48 horas antes del horario de inicio de la feria.

Desarme del Stand: una vez culminada la feria, el proveedor deberá retirar la totalidad de las estructuras, materiales y equipos utilizados, dejando el área ocupada en las mismas condiciones en que le fue entregada.





El desarme podrá realizarse a partir del sábado 21 de marzo y hasta el sábado 4 de abril (14 días corridos), en el horario de 08:00 a 19:00 horas, sin excepción.

Vencido dicho plazo, el proveedor quedará sujeto al pago de una multa de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) por cada día de incumplimiento.

Asimismo, la organización no asumirá responsabilidad alguna por la permanencia de estructuras, materiales o equipos fuera del plazo establecido, quedando facultada para disponer su retiro por cuenta y riesgo del proveedor.

El proveedor que incumpla las presentes disposiciones podrá ser inhabilitado para prestar servicios en futuras ediciones de la Feria, a criterio de la organización.

5.12 Instalaciones eléctricas

La instalación eléctrica de los stands deberá ser ejecutada por un profesional electricista matriculado o por personal técnico calificado bajo su responsabilidad.

Para la conexión eléctrica del stand, cada expositor deberá instalar un tablero general secundario con alimentación trifásica, provisto de interruptor diferencial (disyuntor) y llaves termomagnéticas dimensionadas según la carga declarada.

La ubicación del tablero deberá ser accesible, estar debidamente señalizada y protegido contra la intemperie (grado de protección adecuado para uso exterior).

Para la conexión al tablero de distribución provisto por la feria, el expositor deberá realizar el tendido eléctrico mediante cable tipo Sintenax o NYY, apto para intemperie y uso subterráneo, con sección adecuada a la carga requerida.

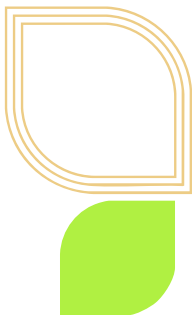
El cableado deberá instalarse enterrado a una profundidad mínima de 10 cm desde el nivel del suelo, garantizando condiciones seguras de protección y aislamiento.

Cada expositor dispondrá, dentro de su lote, de un punto de alimentación eléctrica trifásica de 220 V, provisto por la organización, a través de una llave termomagnética ubicada en las inmediaciones de cada stand.

La ubicación de dicha caja de suministro es inamovible. Su conexión, apertura, cierre y cualquier tipo de manipulación serán de exclusiva competencia de la Organización. La instalación eléctrica interna del stand deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad vigentes.

No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, que los cables atraviesen calles o áreas de circulación peatonal o vehicular.

Los expositores que superen el consumo eléctrico asignado según el tipo o tamaño de stand deberán proveer, por su cuenta, generadores eléctricos insonorizados, los cuales deberán instalarse dentro de los límites del lote correspondiente, manteniendo una distancia mínima de un (1) metro respecto a las medianeras y contando con puesta a tierra independiente.



5.13 Altura y colocación de mástiles

La altura máxima permitida para las estructuras que formen parte de los stands al aire libre será de seis (6) metros, medidos desde el nivel natural del terreno hasta el punto más alto de la estructura.

La línea de construcción del stand deberá ubicarse a una distancia mínima de un (1) metro respecto a la medianera del stand vecino.

Los mástiles podrán colocarse al frente de cada stand, debiendo mantener una separación mínima de cero coma cincuenta (0,50) metros respecto a la estructura del stand y dentro de los límites del lote asignado.

Toda excavación, anclaje o fijación al suelo deberá realizarse previa solicitud y autorización del staff de la organización, quien proveerá el plano de cañerías e instalaciones subterráneas, a fin de evitar roturas o daños en infraestructuras existentes.

Los stands deberán contar con los extintores correspondientes, adecuados al riesgo de la actividad desarrollada y en condiciones operativas durante toda la exposición.

El expositor estará obligado a instalar dispositivos de protección y seguridad en todas las maquinarias, equipos e implementos exhibidos o en funcionamiento dentro del lote, garantizando la integridad del público y del personal afectado.

5.14 Finalización del montaje de stands

Todos los stands deberán encontrarse completamente terminados y en condiciones operativas hasta el día domingo 15 a las 17:00 horas, plazo establecido por la organización para la finalización de los trabajos de montaje.

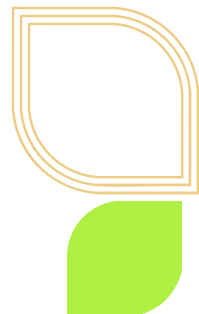
Se considerará stand terminado cuando se encuentren concluidos todos los trabajos estructurales, instalaciones eléctricas, pisos, señalética, equipamiento y cualquier otro elemento que forme parte del diseño del stand.

A partir de dicho horario quedará estrictamente prohibida la realización de trabajos de construcción, montaje estructural o ingreso de maquinaria pesada, vehículos para demostración o unidades destinadas a test drive dentro del predio ferial.

El día previo al inicio de la feria quedará destinado exclusivamente a tareas de limpieza, ambientación, decoración y ajustes finales menores, así como a trabajos de organización y preparación institucional del predio.

La organización se reserva el derecho de suspender cualquier trabajo que no se ajuste a estas disposiciones o que pueda comprometer la seguridad del predio, así como de restringir el ingreso de vehículos o proveedores una vez finalizado el plazo de montaje.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a sanciones conforme al régimen establecido en el presente reglamento.





5.15 Suspensión de trabajos por condiciones climáticas

La organización podrá disponer la suspensión total o parcial de los trabajos de montaje, desmontaje o cualquier otra actividad dentro del predio ferial cuando las condiciones climáticas representen un riesgo para la seguridad de las personas, las estructuras o los bienes presentes en el lugar.

A tales efectos, se considerarán condiciones de riesgo, entre otras, fuertes ráfagas de viento, tormentas eléctricas, lluvias intensas u otros fenómenos meteorológicos adversos que puedan comprometer la estabilidad de estructuras, equipos o montajes en ejecución.

Una vez comunicada la suspensión de trabajos por parte de la Organización, todos los proveedores, montadores y expositores deberán detener inmediatamente las tareas y adoptar las medidas necesarias para resguardar la seguridad del personal y de las instalaciones.

La reanudación de las actividades será autorizada exclusivamente por la organización cuando las condiciones de seguridad lo permitan.

El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y podrá dar lugar a sanciones conforme al régimen establecido en el presente reglamento.

5.16 Sistema de anclaje y tensores de estructuras

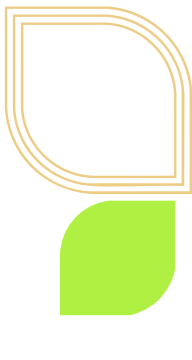
Todas las estructuras instaladas dentro del predio ferial deberán contar con sistemas de anclaje adecuados que garanticen su estabilidad y seguridad, considerando las cargas propias de la estructura, las condiciones del terreno y los factores climáticos.

A los efectos del presente reglamento, se entenderá por sistema de anclaje adecuado aquel que utilice elementos técnicos diseñados para la sujeción estructural, tales como estacas metálicas, tensores, cintas de amarre de alta resistencia con sistema de catraca, cables de acero u otros dispositivos equivalentes, aptos para soportar las cargas de tensión correspondientes.

Queda expresamente prohibido utilizar piolas, sogas, cuerdas u otros elementos improvisados para la sujeción o tensado de estructuras, carpas, pórticos, cartelería u otros elementos constructivos.

La fijación al suelo deberá realizarse mediante anclajes firmemente hincados o asegurados al terreno, capaces de resistir las cargas de tensión generadas por la estructura y las condiciones climáticas. Los anclajes deberán instalarse con la profundidad, resistencia y disposición necesarias, evitando fijaciones superficiales o improvisadas que puedan soltarse, desplazarse o perder estabilidad.

En el caso de estructuras de gran porte o cuando las condiciones del terreno lo requieran, deberán incorporarse sistemas complementarios de estabilidad tales como contrapesos, lastres u otros dispositivos equivalentes, que contribuyan a garantizar la seguridad estructural.



La estabilidad estructural de cada instalación será responsabilidad exclusiva del proveedor montador o empresa encargada del armado, quien deberá adoptar todas las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de las estructuras instaladas.

La organización podrá observar cualquier instalación que no cumpla con estas disposiciones y establecer un plazo máximo de adecuación, vencido el cual podrá disponer la suspensión de los trabajos de montaje del stand hasta la regularización total de las condiciones de seguridad.

El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a sanciones conforme al régimen establecido en el presente reglamento.

06. Actividades que requieren autorización

Las siguientes actividades deberán contar con autorización previa y expresa de la Organización:

6.1 Retiro de cultivos

Retirar cultivos de la parcela demostrativa de cada lote participante.

6.2 Venta de rifas o colectas

Vender rifas o realizar colectas. En estos casos, el expositor será responsable de gestionar y acreditar los permisos correspondientes ante el organismo competente, en este caso la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) u otra autoridad que corresponda.

6.3 Uso de la marca INNOVAR

Utilizar la marca, nombre comercial o logotipo de INNOVAR Feria Agropecuaria en actividades, promociones o comunicaciones que excedan la naturaleza y alcance de la feria.

6.4 Actividades ajenas al objeto de la feria

Desarrollar actividades ajenas al objeto de la feria.

6.5 Promoción fuera del stand

Promocionar o publicitar productos o servicios fuera del stand asignado, incluyendo la distribución de folletos, volantes u otros materiales gráficos en espacios comunes.

6.6 Entrega de premios o sorteos

Entregar premios, organizar sorteos, realizar conferencias o demostraciones vinculadas a marcas o productos que no participen como expositores oficiales de la feria.

6.7 Actividades gastronómicas promocionales

Realizar actividades de degustación, competencias gastronómicas u otras acciones promocionales relacionadas con alimentos o bebidas.

07. Acreditaciones e ingreso al predio ferial

7.1 Horarios de ingreso de expositores

En los días de la Feria, los expositores podrán ingresar al predio a partir de las 06:00 horas. Una vez iniciada la jornada de apertura al público, quedará prohibido el ingreso y circulación de vehículos por los caminos internos del predio, salvo autorización expresa de la organización por razones operativas o de emergencia.

7.2 Sistema de acreditaciones

El expositor podrá ingresar a la feria mediante acreditación con código QR, provista por la organización, la cual tendrá validez durante los días de realización del evento. Las acreditaciones serán entregadas hasta treinta (30) días antes de la muestra, conforme a la nómina de personas que cada expositor deberá remitir a la Secretaría de la feria dentro del plazo establecido.

7.3 Responsabilidad sobre acreditaciones del personal

La gestión y correcta acreditación del personal de servicios, promotoras y demás colaboradores del stand será de exclusiva responsabilidad de cada expositor.

7.4 Ingreso del público y entradas

El ingreso del público en general será de **08:00 a 18:00 horas**. El costo de la entrada será de **G. 20.000** (guaraníes veinte mil), y cada boleto otorgará acceso válido para un solo día de los cuatro (4) días de realización de la feria.

Las entradas podrán adquirirse con anticipación y serán válidas para cualquiera de los días del evento.

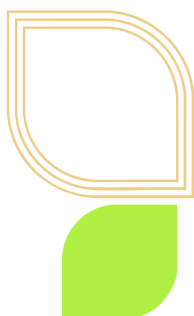
Una vez utilizada para el ingreso al predio, la entrada quedará automáticamente invalidada y no podrá ser reutilizada, ni para el mismo día ni para otro día de la feria. En caso de que el visitante se retire del predio, deberá adquirir una nueva entrada para reingresar.

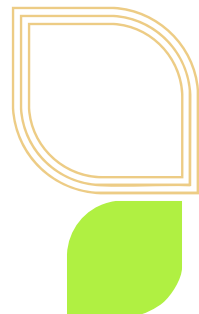
7.5 Ingreso de menores

Los menores de edad abonarán entrada a partir de los diez (10) años cumplidos. Los mismos deberán ingresar acompañados por sus padres, tutores legales o por una comitiva escolar debidamente autorizada.

7.6 Destino de la recaudación de entradas

De la recaudación obtenida por concepto de entradas se descontarán los costos correspondientes al servicio de boletería y control de acceso. El saldo neto resultante será destinado en su totalidad a una causa benéfica seleccionada por la organización a través del programa Innovar Social.





7.7 Objetos prohibidos

Queda prohibido el ingreso al predio ferial con armas de cualquier tipo, punteros láser, animales (salvo aquellos autorizados por la organización o de asistencia debidamente acreditados) y objetos contundentes que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas o bienes.

7.8 Uso de imágenes y registros audiovisuales

El ingreso al predio implica la aceptación expresa de que los asistentes puedan ser fotografiados o filmados durante el desarrollo de la feria. Las imágenes y registros audiovisuales obtenidos serán de uso exclusivo de la organización, quien podrá utilizarlos con fines institucionales, promocionales y de difusión, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

7.9 Estacionamiento y responsabilidad

La Feria dispone de dos (2) estacionamientos, ambos de acceso libre y gratuito para expositores y visitantes, los cuales cuentan con control de acceso a cargo de la Organización.

La Organización no se responsabiliza por daños, pérdidas, robos, hurtos o cualquier perjuicio que pudieran sufrir los vehículos estacionados, ni por los objetos dejados en su interior.

Cada usuario será responsable por la guarda, custodia y seguridad de su vehículo y de sus pertenencias.

La utilización de los estacionamientos implica la aceptación de las presentes condiciones.

08. Publicidad y acciones promocionales

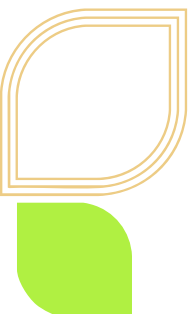
8.1 Estrategia comunicacional de la feria

INNOVAR Feria Agropecuaria desarrolla su estrategia de comunicación institucional y empresarial desde su fundación, orientada al fortalecimiento de la marca y a la consolidación de su posicionamiento en el sector agropecuario.

8.2 Auspicios y espacios publicitarios

El ofrecimiento de auspicios y espacios publicitarios de la feria se realiza mediante comunicación formal, preferentemente vía correo electrónico. Los acuerdos serán considerados válidos una vez confirmados por las partes.

Como política institucional, la rotación de auspiciantes se realizará a criterio exclusivo de la Comisión Directiva. La exclusividad por rubro constituye una opción comercial válida, sujeta a negociación y aprobación expresa de la organización.





8.3 Lineamientos de comunicación institucional

La estrategia comunicacional tiene por objetivo posicionar y consolidar la marca INNOVAR Feria Agropecuaria, preservar su imagen institucional y proyectarla como una feria activa, dinámica, innovadora y respetuosa del medioambiente y de la sociedad con la cual interactúa cada año.

La comunicación empresarial recurrirá a imágenes, acciones y mensajes vinculados a la innovación en los sectores agrícola y ganadero, incluyendo charlas formativas, presentación de maquinaria, demostraciones técnicas y exhibición de nuevas tecnologías destacadas por su eficiencia y aporte al mercado agropecuario.

En virtud del carácter institucional del evento, la comunicación priorizará el fortalecimiento global de la Feria por sobre la promoción individual de marcas, privilegiando aquello que resulte estratégicamente beneficioso en términos de posicionamiento y coherencia comunicacional.

8.4 Publicidad de Entidades Bancarias y/o Financieras

En cada edición de la feria se designará una entidad bancaria como banco oficial del evento, la cual dispondrá de derechos de exclusividad en materia de promoción, publicidad y comunicación de servicios financieros dentro del predio ferial.

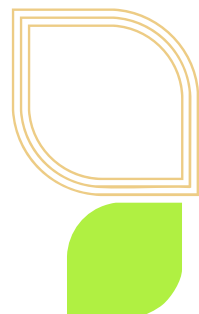
En consecuencia, queda prohibida la instalación de cartelera, estructuras publicitarias, banners, pantallas, gigantografías o cualquier otro elemento de promoción de entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial dentro de los stands de expositores, maquinarias, implementos, vehículos o espacios comunes del predio ferial.

Como excepción, los expositores podrán colocar señalización informativa vinculada a opciones de financiamiento asociadas a un producto específico exhibido en su stand, siempre que dicha señalización:

- No supere las dimensiones máximas de cuarenta (40) centímetros por veinte (20) centímetros;
- Esté colocada directamente junto a la maquinaria, implemento o vehículo correspondiente;
- No constituya una pieza publicitaria independiente dentro del stand.

Queda expresamente prohibida la colocación de logotipos, cartelera o material promocional de entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial en estructuras de stands de expositores que no correspondan a dichas entidades, así como en paredes, pantallas, gigantografías, materiales gráficos o elementos visibles desde los pasillos de circulación.

Las entidades bancarias y/o financieras podrán realizar acciones promocionales o comerciales exclusivamente dentro de sus propios stands o en los espacios institucionales que la organización determine.



La organización se reserva el derecho de exigir el retiro inmediato de cualquier material publicitario o acción promocional que contravenga las presentes disposiciones, sin necesidad de intimación previa y sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna.

8.5 Promoción de servicios financieros dentro de los stands

Queda prohibida la presencia dentro de los stands de promotores, representantes comerciales o personal identificado con entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial del evento, cuando su actividad esté vinculada a la promoción, gestión u ofrecimiento de servicios financieros, créditos o planes de financiación.

Los expositores no podrán permitir ni facilitar la presencia de dicho personal dentro de sus stands ni en las áreas inmediatas a los mismos con fines de promoción o captación comercial.

Asimismo, queda prohibida la instalación de mesas de financiación, puntos de atención financiera, formularios de crédito, dispositivos electrónicos de registro o cualquier otro mecanismo destinado a la gestión directa de servicios financieros cuando estos correspondan a entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial de la feria.

La organización se reserva el derecho de retirar del predio a cualquier persona que incumpla esta disposición, así como de exigir al expositor responsable el cese inmediato de la actividad, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna.

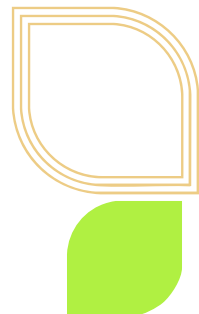
8.6 Uso de contenidos audiovisuales vinculados a servicios financieros

Queda prohibida la exhibición en pantallas, monitores, paneles LED, proyectores u otros dispositivos audiovisuales instalados dentro de los stands de contenidos publicitarios o promocionales que incluyan logotipos, menciones o referencias a entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial del evento, cuando dichos contenidos estén vinculados a servicios de financiamiento, crédito o planes de pago.

Esta restricción se aplicará a todo tipo de material audiovisual, incluyendo videos institucionales, presentaciones comerciales, animaciones publicitarias o cualquier otro contenido visible desde el interior o exterior del stand.

Los expositores podrán presentar material audiovisual relacionado con sus productos, maquinarias, implementos o servicios, siempre que dicho contenido no constituya promoción directa o indirecta de entidades bancarias y/o financieras distintas del banco oficial de la feria.

La organización se reserva el derecho de solicitar la suspensión inmediata de la reproducción de cualquier contenido audiovisual que contravenga esta disposición, sin necesidad de intimación previa y sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna.



09. Sonido, música y derechos de autor

9.1 En caso de instalar equipos de sonido dentro del stand, el nivel de emisión no deberá afectar ni interferir con las actividades de los stands vecinos ni con el normal desarrollo de la feria. La organización se reserva el derecho de solicitar la disminución inmediata del volumen o la suspensión del equipo en caso de incumplimiento.

En caso de difundir cualquier tipo de música, contenido audiovisual o video, el expositor deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes y gestionar, por su cuenta, las autorizaciones correspondientes ante la entidad competente, incluyendo la Asociación Paraguaya de Autores (APA) u otras entidades que administren derechos arancelarios o de cobro.

Los expositores asumen la total y exclusiva responsabilidad por los pagos, autorizaciones o licencias que deban efectuarse a dichas entidades, así como por cualquier reclamo derivado de la reproducción o difusión de música o contenido audiovisual dentro de su stand, deslindando expresamente a la Organización de toda responsabilidad al respecto.

10. Servicios gastronómicos

10.1 Admisión de proveedores gastronómicos

En todos los casos, la organización se reserva el derecho exclusivo de admisión y selección para la prestación del servicio gastronómico dentro del predio ferial.

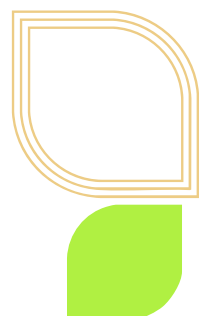
10.2 Responsabilidad sobre productos

Las empresas seleccionadas serán las únicas y exclusivas responsables de los productos comercializados en su espacio, debiendo responder directamente ante el público en general por cualquier incumplimiento de la normativa vigente en materia de defensa del consumidor, publicidad engañosa, condiciones sanitarias, calidad del producto, defectos del mismo o cualquier alteración de la oferta.

En consecuencia, la organización queda expresamente eximida de toda responsabilidad derivada de dichas actividades.

10.3 Limpieza del área gastronómica

La limpieza y mantenimiento del área gastronómica será responsabilidad exclusiva del proveedor durante los días de realización de la feria, debiendo conservar el espacio en adecuadas condiciones de higiene y salubridad.



10.4 Reposición de mercaderías

La reposición de insumos, mercaderías y productos deberá realizarse exclusivamente en los horarios establecidos por la organización.

10.5 Política de precios

Los precios al público deberán ajustarse a las condiciones y acuerdos previamente establecidos con la organización.

10.6 Prohibición de bebidas alcohólicas y cigarrillos

Queda prohibida la venta y expendio de bebidas alcohólicas y cigarrillos dentro del predio ferial.

11. Pabellón Innovar

11.1 Modalidad de Stand

La organización asignará un espacio total de mil doscientos (1.200) m², destinado al uso institucional de la exposición, denominado “Pabellón INNOVAR”.

Se ofrecerán stands bajo la modalidad “llave en mano”, con dimensiones de tres (3) x tres (3) metros.

Cada stand incluirá: un (1) mostrador, dos (2) butacas, tomas eléctricas, un (1) televisor de 50 pulgadas y la pannelería gráfica correspondiente.

El expositor podrá adquirir más de un stand bajo esta modalidad; no se aplicarán descuentos por cantidad.

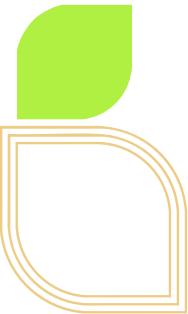
El expositor que opte por la modalidad “llave en mano” deberá remitir a la organización la totalidad de los materiales y archivos originales necesarios para la producción gráfica, con una antelación mínima de diez (10) días corridos previos al inicio de la muestra. La falta de entrega en el plazo establecido podrá afectar los tiempos de producción, sin que ello genere responsabilidad para la organización.

Opción A: Stand completo

- Los expositores recibirán un stand de tres (3) x tres (3) metros completamente montados, conforme a los estándares técnicos y estéticos establecidos por la organización.
- No se permitirá realizar modificaciones estructurales ni montajes adicionales sin autorización previa y expresa de la organización.

Opción B: Espacio vacío

- Los expositores contarán con un espacio vacío de tres (3) x tres (3) metros.

- 
- El diseño y montaje del stand quedarán a cargo del expositor, debiendo respetar las normas generales de seguridad, altura y límites establecidos en el presente reglamento.

Los stands serán entregados veinticuatro (24) horas antes del inicio oficial de la muestra.

La ubicación de cada expositor dentro del pabellón será definida mediante sorteo virtual realizado por la organización.

El expositor podrá incorporar materiales, equipos o elementos promocionales dentro de su espacio, siempre que ningún componente exceda los límites físicos del stand asignado ni afecte a terceros.

Para usufructuar el stand, el expositor deberá haber abonado el cien por ciento (100 %) del costo de participación.

Cualquier deterioro ocasionado a las instalaciones del pabellón será reparado a expensas del expositor responsable.

Todos los stands, sin excepción, deberán permanecer abiertos y atendidos durante el desarrollo total de la muestra, en el horario establecido de martes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas.

A cada expositor del pabellón le corresponden cinco (5) acreditaciones con código QR. No se permitirá la instalación de equipos de sonido cuyo volumen interfiera con la comunicación entre expositores y visitantes o afecte el normal desarrollo del pabellón.

12. Régimen de Sanciones

12.1 El incumplimiento total o parcial de las disposiciones establecidas en el presente reglamento por parte de expositores, proveedores, contratistas, personal dependiente o cualquier persona vinculada a los stands facultará a la organización a adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Feria.

Según la gravedad de la infracción, la organización podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

- Advertencia o apercibimiento al expositor o proveedor responsable;
- Exigencia de corrección inmediata de la infracción detectada;
- Retiro o desmontaje de instalaciones, materiales, cartelera o elementos que contravengan el presente reglamento;
- Suspensión temporal de actividades dentro del stand;
- Retiro de personas del predio ferial;
- Cancelación de la participación del expositor o proveedor responsable.

Las medidas adoptadas por la Organización serán de aplicación inmediata y no generarán derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

Asimismo, la Organización podrá disponer la exclusión del expositor, proveedor o empresa responsable de futuras ediciones de la feria cuando la infracción sea considerada grave o reiterada.

13. Interpretación del reglamento

13.1 La interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento corresponderá exclusivamente a la organización, quien resolverá cualquier situación no prevista, duda interpretativa o conflicto que pudiera surgir durante los períodos de montaje, desarrollo de la Feria o desmontaje.

Las decisiones adoptadas por la organización en relación con la interpretación o aplicación del presente reglamento serán de carácter definitivo y de cumplimiento obligatorio para expositores, proveedores y demás participantes.

En caso de situaciones no contempladas expresamente en este reglamento, la organización podrá establecer las medidas que considere necesarias para garantizar el orden, la seguridad y el correcto funcionamiento de la feria.



17 AL 20 DE MARZO

COLONIA YGUAZÚ (RUTA PY02, KM 282)



@INNOVARFERIA

WWW.INNOVAR.COM.PY

Organiza:

UEA | UNIÓN DE
EMPRESAS
AGROPECUARIAS